



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° DEM-ON-CRR... 934 DE 2019

(16 DIC 2019)

**“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **21 de diciembre del 2018**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0685** respecto al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE “EL ARBOLITO,”** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-27615** y número Catastral N° **00-00-0002-0858-000**, cuyos titulares de dominio incompleto son **SARMIENTO DUARTE BARBARA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **21.165.070** de Zipaquirá, **SALAZAR PADILLA JAIME** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.267.307** de Zipaquirá, **SARMIENTO LILIA ANA MARÍA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.422.999** de Cajicá y **RODRIGUEZ PINEDA JOSE OCTAVIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.696** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **02 de enero de 2019** mediante anexo parcial.

Que los titulares poseen dominio incompleto sobre el inmueble objeto de la presente. Por lo que es de resaltar que la expedición de la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015 ARTICULO 2.2.6.1.2.3.3.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 284 DE 2019** de fecha de emisión **02 de julio de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de julio de 2019** al apoderado de los titulares de derecho de dominio incompleto.

Que mediante anexo radicado N° **17167-2019** expediente de fecha **27 de agosto del año 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0284 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado N° **20308-2019** de fecha **09 de octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0284 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.227.455.00)**, según preliquidación N° 0357 de fecha 23 de octubre del 2019.

Que según factura No. 2019000357 de fecha de emisión 15 de noviembre del 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 25 de noviembre del 2019 por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.227.455.00)**.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número 25126-0-18-0685 respecto al predio ubicado en la VEREDA CHUNTAME LOTE "EL ARBOLITO" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-27615 y número Catastral 00-00-0002-0858-000, cuyos titulares de dominio incompleto son **SARMIENTO DUARTE BARBARA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 21.165.070 de Zipaquirá, **SALAZAR PADILLA JAIME** identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.267.307 de Zipaquirá, **SARMIENTO LILIA ANA MARÍA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 20.422.999 de Cajicá y **RODRIGUEZ PINEDA JOSE OCTAVIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.696 de Cajicá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.380.802 de Ibagué y matrícula profesional 25700-69510.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así: plano arquitectónico 1/1 y el plano estructural **E-1**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	293.00 M2
ÁREA A DEMOLER	138.00 M2
ÁREA PRIMER PISO	66.22 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	62.67 M2
<b>AREA TOTAL A CONSTRUIR</b>	<b>128.89 M2</b>
AREA LIBRE	226.78 M2
LONGITUD CERRAMIENTO	10.50 ML
ÁREA DE REFORESTACIÓN (30%)	87.90 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	22.60 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	43.98 %

5. Responsable de planos: arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.380.802 de Ibagué y matrícula profesional 25700-69510.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 17 6 DIC. 2019.....



**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
Director de Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: CATHERINE BALLEEN TORRES  
Contratista

DIGITÓ: DANIEL MONTAÑO NIETO  
Pasante

VoBo recibo de pago: ING. KAREN MARTÍNEZ TOYAR  
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

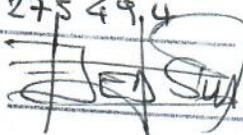
En Cajicá a LOS 30 DIAS de DICIEMBRE de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES DEM ON CER 934/2019

de fecha: 16 DICIEMBRE/2019 al Señor (a) JORGE

ENRIQUE OTALORA SANCHEZ

Identificado (a) con C.C. U 275494 de: CAJICÁ

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

